

abril; 930/1979, de 29 de abril, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Cabrerizos (Salamanca).—Recursos de alzada interpuestos por don Tomás González Galocha, en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Cabrerizos; doña Isidra Bellido Andrés, don Manuel Martín Sánchez, don Simón Viñais Jiménez, don Luis Fabián Sánchez Sánchez, doña Modesta Martín Sánchez, don Quintín Martín López, don Isidoro Bermejo Jiménez, don Agustín San Román Bermejo y don Francisco Gallardo González, en su nombre y en el del Vicario General del Obispado de Salamanca, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Salamanca de fecha 1 de abril de 1977, por el que se aprobaron definitivamente con modificaciones las normas subsidiarias y complementarias del plan general de Cabrerizos (Salamanca). Se acordó:

Primero.—Declarar inadmisibles por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por don Tomás González Galocha, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de Cabrerizos.

Segundo.—Estimar en parte los recursos interpuestos por doña Isidra Bellido Andrés y otros contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 1 de abril de 1977, por el que se aprobaban definitivamente con modificaciones las normas subsidiarias y complementarias del plan general del término municipal de Cabrerizos (Salamanca), en el sentido de denegar las presentes normas, revocando el acuerdo aprobatorio impugnado como se indica en el último considerando de esta resolución.

Tercero.—Desestimar el resto de las pretensiones formuladas por los recurrentes de obtener para los terrenos de su propiedad la clasificación de suelo urbano programado o no programado, como queda expuesto en el 6.º y último considerando de la presente resolución.

2. Constantí (Tarragona).—Recurso de alzada interpuesto por don Luis Andréu Carafi, en nombre y representación del «Polígono Industrial del Francolí, S. A.», contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Tarragona, adoptado en sesión de 30 de septiembre de 1978.

Se acordó estimar el recurso de alzada interpuesto por don Luis Andréu Carafi, en nombre y representación del «Polígono Industrial Francolí, S. A.», contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Tarragona de 30 de septiembre de 1978, y, en consecuencia, dar por adecuado y suficiente el estudio hidrológico presentado por el recurrente, justificativo de la dotación de agua.

3. La Bisbal (Gerona).—Recurso de alzada interpuesto por don Ignasi Bosch I. Reitg contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona de 7 de marzo de 1978, aprobatorio del plan parcial «La Terrera», en el término municipal de La Bisbal.

Se acordó estimar el recurso de alzada interpuesto por don Ignasi Bosch I. Reitg contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona de 7 de marzo de 1978, y, en consecuencia, revocando el citado acuerdo, se deniega definitivamente la aprobación del plan parcial «La Terrera», en La Bisbal.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones que se transcriben, definitivas en vía administrativa, cabe contra las números 1, 2 y 3 la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación. También cabe, con carácter potestativo y previo al contencioso-administrativo, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, a contar igualmente desde el día siguiente al de esta publicación, en cuyo supuesto, el recurso contencioso-administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Madrid, 23 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

21661

ORDEN de 31 de julio de 1979 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 754/1978, de 14 de abril; 930/1979, de 29 de abril, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9

de abril de 1976, y en los Reales Decretos 754/1978, de 14 de abril; 930/1979, de 29 de abril, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican:

1. San Fernando (Cádiz).—Expediente de revisión y adaptación a la vigente Ley del Suelo del Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando (Cádiz). Se acordó:

1. Aprobar definitivamente el suelo urbano en los términos expresados en la aprobación provisional, si bien se determinará detalladamente el programa de actuaciones en este suelo urbano para cada uno de los dos cuatrienios, incluyéndolo en el programa de plan general, junto con las actuaciones en el suelo urbanizable programado; asimismo se considerará la incidencia de este nuevo programa en el estudio económico-financiero.

2. Aprobar definitivamente el suelo no urbanizable.

3. Suspender la aprobación definitiva del resto del Plan hasta que:

a) Se presente una nueva delimitación del suelo urbanizable programado y no programado, de acuerdo con las determinaciones contenidas en la aprobación provisional y ajustando el correspondiente programa a las previsiones reales en los dos próximos cuatrienios.

b) Se estudie el aprovechamiento medio para cada uno de los dos cuatrienios separadamente.

c) Se clasifique el suelo que aparece señalado como de uso militar.

Se concede al Ayuntamiento interesado un plazo de tres meses para el envío a este Departamento, por triplicado ejemplar, de la documentación en que se recoja la delimitación definitiva del suelo urbano, cuya aprobación definitiva se propone, así como las alineaciones y rasantes, a escala 1/1.000 o 1/2.000, de todo el suelo urbano desarrollado por planes parciales con las rectificaciones y usos en vigor, para su debida constancia.

Por el Ayuntamiento, en el plazo de seis meses, se procederá a subsanar las deficiencias señaladas en el apartado 3 de esta propuesta, correspondiente a la parte del plan cuya aprobación definitiva se suspende, con sometimiento de la misma a nueva información pública, con solicitud de informe a la Rfne sobre la incidencia recíproca de las instalaciones ferroviarias y la variante, elevándola a este Departamento, con el acuerdo de la Corporación municipal, para su estudio y resolución que proceda.

2. Valencia.—Proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia y su comarca adaptado a la solución Sur, en la zona Horno de Alcedo (plan parcial número 32), en el término municipal de Valencia, consistente en cambio de zonificación del núcleo consolidado que pasa de edificación abierta a núcleos periféricos, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital e informado favorablemente por la Corporación Administrativa Gran Valencia.

Se acordó otorgar la aprobación definitiva del precitado expediente, si bien con el volumen correspondiente a la zona de edificación abierta, con objeto de que no se produzca incremento del volumen y densidad de población, lo que requeriría mayores espacios libres por aplicación de lo dispuesto por el artículo 49 de la vigente Ley del Suelo.

3. Motril (Granada).—Expediente de cambio de calificación urbanística, de zona de protección agrícola a reserva especial, para la construcción de un Centro de Educación Especial en el lugar del Cortijo del Conde, en Motril (Granada), presentado por el Ayuntamiento de la referida localidad a instancia de la Asociación Protectora de Subnormales de Motril. Fue aprobado.

4. Málaga.—Plan parcial de ordenación urbana «Parques Clavero», con modificación de elementos del Plan General de Málaga, promovido por «Parques Clavero, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fue aprobado.

5. Bilbao, Santa María de Lezama y Larrabezúa (Vizcaya).—Plan especial de la red viaria afectante a la carretera Asú-Erleches, y la modificación que entraña del plan comarcal de Bilbao, en los términos municipales de Bilbao, Santa María de Lezama y Larrabezúa, presentado por la Corporación Administrativa Gran Bilbao. Fue aprobado.

6. Plasencia (Cáceres).—Documentación y escrito presentado por el Ayuntamiento de Plasencia en el que solicita autorización para adaptar, con modificaciones, el vigente Plan General de Ordenación Urbana del referido municipio.

Se acordó autorizar la adaptación, con modificaciones, del Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia, en los términos que aparecen en la documentación aportada, y con carácter previo a su necesaria revisión, la cual deberá llevarse a efecto en el plazo de los dos años para los que se solicitan dichas modificaciones.

7. Almería.—Expediente de delimitación del suelo urbano de Almería, así como la modificación de la delimitación del casco en terrenos situados en la barriada de Piedras Redondas, colindantes al Grupo escolar «Ángel Suquía», presentado por el Ayuntamiento de la citada capital. Se acordó:

1. Otorgar la aprobación definitiva del suelo urbano del núcleo central definido en el plano 4 de la documentación gráfica aportada y que corresponde a los polígonos números 1, 2, 3,

4, 7, 9, 14 y 18 y las Ordenanzas que le son de aplicación.

2. Asimismo, aprobar la delimitación del suelo de reserva urbana del núcleo central, según plano 4 de la documentación gráfica aportada y que corresponde a los polígonos 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 15 a), 16 y 17.

3. Denegar la aprobación definitiva del resto del suelo urbano y de reserva urbana que no haya sido recogido en los apartados anteriores y que estando recogidos en las Ordenes ministeriales de fechas 12 de noviembre de 1973, 4 de marzo de 1975, 5 de julio de 1975, 23 de febrero de 1977 y 3 de marzo de 1978 carezca de las Ordenanzas de Edificación o normativa aprobada para su desarrollo, por los siguientes motivos:

Las modificaciones sustanciales producidas en el mismo no se justifican, máxime si se tiene en cuenta que se presenta con tres años de retraso y el Plan General debe adaptarse a la vigente Ley del Suelo, en virtud de lo establecido en su disposición transitoria primera.

4. Suspender la aprobación definitiva del expediente de modificación del Plan General consistente en el cambio de clasificación de suelo junto al Colegio «Ángel Suquia», en Piedras Redondas, para que se tramite su cambio de uso, que será escolar, siéndole de aplicación la Ordenanza de Edificación número 11, el cual deberá ser elevado a este Departamento, en el plazo de tres meses y por triplicado ejemplar, para su estudio y resolución que proceda.

Asimismo, en el plazo de dos meses, el Ayuntamiento deberá presentar por triplicado ejemplar, planos con la delimitación de suelo urbano y de reserva urbana a que se refieren los apartados a) y b) de la presente propuesta, así como el texto de las correspondientes Ordenanzas de Edificación en las que aparecen refundidas las determinaciones de las Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1975 y 5 de julio de 1975, para su debida constancia en este Departamento.

8. Almería.—Proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almería consistente en cambio de uso y Ordenanzas de aplicación en los terrenos situados al Sur de la avenida Vivar Téllez, que pasa de zona especial (Ordenanza 12) a zona deportiva (Ordenanza 11), presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fue aprobado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones, que se transcriben definitivas en vía administrativa, cabe contra las números 1, 2 y 7 la interposición, en el plazo de un mes a contar de la fecha de esta publicación, del recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, y en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso,

o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, y contra las números 3, 4, 5, 6 y 8, la interposición, en el plazo de un mes a contar de la fecha de esta publicación, del recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, y en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Juan Díez Nicolás.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

21662 RESOLUCION de la Décima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Con fecha 30 de mayo de 1979 ha sido aprobado el «Proyecto de reposición de servicios, subtramo C», entre los puntos kilométricos 20,800 y 22,700 del tramo «Rande-Pontevedra Sur», integrante del «Proyecto General de la Autopista de Peaje del Atlántico, del que es beneficiaria «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», conforme a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y Decreto 1955/1973, de 17 de agosto, en las que se declara aplicable el procedimiento de urgente ocupación establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se va a proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que figuran en la adjunta relación, sitas en el municipio de Pontevedra, acto que tendrá lugar en el Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al terreno si fuera necesario, el día 18 de septiembre próximo, a las once horas, pudiendo los interesados o cualquier persona que, siendo titular de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados, haya podido ser omitido en la relación pública hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa, y asimismo presentar hasta ese momento, por escrito y ante esta Jefatura Regional, las alegaciones que estimen pertinentes, conducentes a subsanar posibles errores padecidos en la descripción de los bienes afectados.

A dicho acto podrán asistir los interesados, bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado.

La Coruña, 23 de agosto de 1979.—El Ingeniero Jefe.—11.157-E.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Término municipal de Pontevedra

Finca número	Propietario	Paraje	Cultivo	Superficie (hectáreas)	Expropiación
3.347-1	Ángel López Rodríguez	Coutiño	Monte	0,0060	Parcial.
3.348-1	Palmira Sobral Pintos	Coutiño	Labradío	0,0115	Parcial.
3.439-1	Carmen Freijeiro Martínez	Muradás	Eucaliptal	0,0160	Parcial.
3.499-1	Agustín Malvar Zapateiro	Antrecorreoiras	Labradío	0,0012	Total.
3.500-1	Rogelio Malvar Zapateiro	Antrecorreoiras	Labradío	0,0120	Total.
3.502-1	Susana Garrido Fernández	Antrecorreoiras	Labradío	0,0120	Total.
3.503-1	Eulogio Collazo Lorenzo	Padrón	Labradío	0,0310	Parcial.
3.504-1	Ignacio Dapena Núñez	Padrón	Labradío	0,0007	Parcial.
3.586-1	Carlos Jáudenes Abad	Carramal	Labradío	0,0110	Parcial.
3.589-1	Elvira Jáudenes Abad	Carramal	Labradío	0,0126	Parcial.
3.590-1	Francisco Carrera Abejón	Carramal	Terreno	0,0232	Parcial.
3.613-1	Manuela Blanco Agulla	Cousos	Labradío	0,0040	Parcial.

21663 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra «Canal Calanda-Alcañiz. Plan coordinado. Primera fase, primera parte. Expediente número 4. Término municipal de Alcañiz (Teruel)».

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente

por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos los bienes sujetos a expropiación, la cual se inserta a continuación, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel).

Zaragoza, 3 de julio de 1979.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—9.917-E.